

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2022-5219 *Resolución de ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Orden PRE 94/2021, de 3 de diciembre, por la que se convocan los Premios Beato de Liébana para el año 2022.*

La Orden PRE 94/2021, de 3 de diciembre, de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, por la que se convocan los premios Beato de Liébana 2022, se publicó en el BOC ordinario nº 105, del 1 de junio de 2022.

Dichos premios están regulados mediante los Decreto 35/2017, de 1 de junio, por el que se crean los Premios "Beato de Liébana", modificado por el Decreto 56/2017, de 24 de agosto, que establecen las bases reguladoras para su concesión.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada orden de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Dicho plazo finaliza el día 1 de julio de 2022.

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados (...).

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Con objeto de facilitar la presentación de más solicitudes por parte de las entidades proponentes que se regulan en el artículo 4 de la Orden PRE 94/2021, de 3 de diciembre, se considera oportuno ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha convocatoria, diez días hábiles más de lo previsto inicialmente, al apreciar que las circunstancias lo aconsejan y que con ello no se perjudican derechos de terceros.

Por los motivos expresados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO: Ampliar en diez días hábiles el plazo de presentación de solicitudes señalado en el artículo 3.2 de la Orden PRE 94/2021, de 3 de diciembre, por la que se convocan los Premios Beato de Liébana para el año 2022.

Santander, 24 de junio de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

2022/5219

CVE-2022-5219